



Ica, 08 JUN 2018

VISTO, el Oficio N° 085-2018-MDI-P, el memorando N° 205-2018-GORE-ICA-GRPPAT/SPES, el Informe Técnico N° 016-2018-GORE-ICA-OSEM /SPGSG, de fecha 28 de mayo de 2018 y demás documentos relacionados a la solicitud de apoyo con maquinaria pesada, de un volquete marca volvo, promovido por la Municipalidad Distrital de Independencia -Pisco, con la finalidad de realizar trabajos de mejoramiento, mantenimiento y limpieza.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo determina que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región.

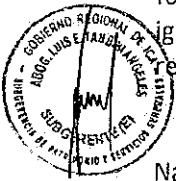
Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 130º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto a la Afectación en Uso, lo siguiente "Por la Afectación en Uso una entidad, entrega a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez"

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN en su numeral 6.4. Actos de Administración, Subnumeral 6.4.1.1., define la Afectación en Uso, de igual forma los siguientes subnumerales precisan los plazos, procedimientos, causales de extinción de la afectación en uso.

Que, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia – Pisco, solicita mediante oficio N° 085-2018-ALC-MDP-P, la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad que se le otorgue en calidad de Cesión en Uso un volquete marca volvo. Al respecto es necesario precisar que si bien es cierto que el citado alcalde solicita suscripción de convenio para que se le ceda en cesión de uso maquinaria de este Gobierno Regional, se puede deducir el verdadero carácter de la solicitud, siendo este, la afectación en uso del Volquete de propiedad del Gobierno Regional de Ica, marca Volvo, modelo F106X4, chasis YV2H2CCD4RB118444, motor 252-263408, registro 2318, placa XI-3976, por el plazo de dos años. Pedido que es aprobado por el Coordinador de la Unidad de Servicio Mecánico de este Gobierno Regional de Ica, en su Informe Técnico N° 016-2018-GORE-ICA-OSEM/SPGSG.

Que, en el informe emitido por la Unidad de Servicio Mecánico, se señala que la municipalidad de Independencia deberá realizar la reparación completa de la maquinaria y dejarla operativa, aspecto que deberá ser cumplido a cabalidad.



Que, con Informe Técnico N° 016-2018-GORE-ICA-OSEM/SPGSG de fecha 28 de mayo de 2018, el Coordinador de la Unidad de Servicio Mecánico, concluye que lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Independencia de Pisco, debe ser atendido para acciones de limpieza y trabajos de interés comunal, conforme señala en su solicitud, detallando en el mismo las características del bien materia de afectación.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 131º del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución Gerencial General Regional N° 006-2018-GORE-ICA/GGR, de fecha 7 de febrero de 2018, que designa al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales.

**SE RESUELVE:**

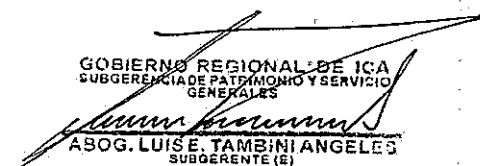
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Afectación en Uso del Volquete de propiedad del Gobierno Regional de Ica, marca Volvo, modelo F106X4, chasis YV2H2CCD4RB118444, motor 252-263408, registro 2318, placa XI-3976, por el plazo de dos años a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, provincia de Pisco y departamento de Ica, representado por su Alcalde, **GELDER SABRE AYAUJA LOAYZA**, por dos años (02), a partir de la entrega y recepción del bien, para los fines descritos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Unidad de Servicio de Equipo Mecánico efectúe las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la entrega y recepción, debiendo devolver el bien materia de afectación en uso en estado operativo y dentro del plazo establecido.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar a la Municipalidad Distrital de Independencia, a la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico, e instancias correspondientes de acuerdo a ley.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Gobierno Regional de Ica  
Subgerencia de Patrimonio y Servicios  
Generales  
  
ASOG. LUISE. TAMBINI ANGELES  
SUBGERENTE (E)